PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1556/23
H105024970106

JUICIO: ALE ANTONIO FABIAN c/ CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA GACETA s/ COBRO DE PESOS - 1556/23

San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2024.-, siendo días y horas hábiles de despacho fijados para que tenga lugar la audiencia prevista por el art. 69 del CPL, en los autos del título, comparecen por ante S.S.- el actor ALE,ANTONIO FABIAN D.N.I. 18184969, asistido por su letrado apoderado BABICH,DANIEL E. - M.P. Nº9735;

ABIERTO EL ACTO: Teniendo en cuenta la naturaleza de la presente audiencia, se dispone que la misma sera grabada dejandose constancias en forma escrita que, no habiendo conciliación alguna, téngase por fracasada la conciliación. **Oído lo expuesto, el juzgado decreta:** Téngase por fracasada la conciliacion, conforme lo manifestado, en mérito a ello, corresponde proveer las pruebas ofrecidas las que serán puestos en oficina para el 12/04/24 la notificación de las partes y fecha en la cual comenzará a correr el plazo probatorio. Con lo que se dá por finalizado el acto.

Sin perjuicio de lo proveído en el punto que antecede, siendo ésta la oportunidad para que la actora reconozca o niegue la documentación acompañada por la demandada que se le atribuye, como así también la recepción de la conrrespondencia que le hubiera sido dirigida, conforme con lo previsto por el art. 88 inc. 2 del CPL; teniendo en cuenta la vigencia del expediente digital (conforme Acordada 1562/22), se otorga a la actor el plazo de CINCO DÍAS para que se pronuncie al respecto, en los términos de la citada norma legal bajo apercibimiento de que en caso de silencio se la tendrá por reconocida y por recepcionada, según corresponda. Queda notificado el actor en este acto.

Dra. VALERIA MARIA IRAMAIN
SECRETARIA - COORDINADORA
OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO Nº 2

M.P. 9735

CamScanner